



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 12 ABRIL 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.020/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obran Notas interpuestas por los alumnos Loreli STETTLER, Luciano Andrés ACUÑA, Jerónimo Marcelo OYARZO y Andrea Carina MARTINEZ de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, mediante la cual solicitan excepción para cursar las asignaturas Residencia Profesional y Práctica Profesional, en virtud de adeudar las asignaturas Seminario de Familia, Educación Formal II, Clínica Psicopedagógica y Análisis Institucional, respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario Académico informando que no se debería acceder a lo solicitado por los alumnos mencionados precedentemente ya que los mismos adeudan su correlativa, requisito necesario;

QUE a Fs. 35 obra Despacho N° 023 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación, recomendando otorgar las excepciones solicitadas;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

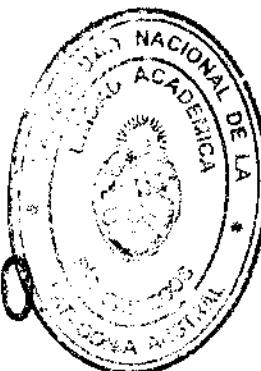
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción a los alumnos Loreli STETTLER (D.N.I.N° 28.136.167), Luciano Andrés ACUÑA, Jerónimo Marcelo OYARZO y Andrea Carina MARTINEZ (D.N.I.N° 26.663.703) de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a cursar las asignaturas Práctica Profesional y Residencia Profesional, hasta el llamado de las mesas de todo tiempo del mes de Abril, fecha en que deberán tener aprobada las asignaturas Seminario de Familia, Educación Formal II, Clínica Psicopedagógica y Análisis Institucional, respectivamente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados, Sub-Dirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

200



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG